

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

CONTRATO IMPULSOR /2018/05 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. CHRISTIAN BALLESTEROS PEÑA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR OTRA PARTE A CI BANCO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES "THE BANK NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL UNIVERSAL DE BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA) COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA, CON REGISTRO OPE050228-SD5, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V.:

1.- QUE ESTA EN EL NEGOCIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN BLVD. PERIFERICO NORTE S/N, COLONIA LOMA LINDA, C.P.83150, EN HERMOSILLO SONORA Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TSC1509224V8.

II.- DECLARA EL CLIENTE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL:

1.1 QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTACION PÚBLICA PARESTATAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DELA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONOR, DE IGUAL FORMA A LO ESTABLECIDO EN ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO QYEU AUTORIZA SU CONSTITUCIÓN, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2005, RAZÓN POR LA CUAL, CON FECHA 08 DE ABRIL DEL 2005 FUE CONCERTADO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE LO CREA.

1.2 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA INSCRITO EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS UNO, DE FEHCA 17 DE MARZO DE 2016, EMITIDO POR EL LIC, ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

1.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: OPE 050228 SD5.

1.4 QUE ES SU DESEO ADQUIRIR LOS SERVICIOS NECESARIOS MENCIONADOS EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LAS INSTALACIONES DESL FIDEICOMISO OPERADORA DE PORYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA (IMPULSOR) EN EXCELENTES CONDICIONES DE LIMPIEZA.

1.5 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN PERIFERICO PONIENTE ESQUINA BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, QUINTO PISO, EDIFICIO A, NEGOPALAZA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

:

CLÁUSULAS

PRIMERA: 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. Y EL CLIENTE ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LA PRESTACIÓN POR PARTE DE 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. A FAVOR DE OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORADE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL INMUEBLE OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN PERIFERICO PONIENTE ESQUINA BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, 5TO PISO, NEOPLAZA, EDIFICIO A, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SERÁ DESEMPEÑADO POR 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO INICIARÁ EL DÍA 01 DE ENERO DE 2018 Y FINALIZARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDA: EL CLIENTE RECONOCE CONOCER, ENTENDER Y ACEPTAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE OFRECE 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V., ASÍ COMO SUS LIMITACIONES Y CONDICIONES.

TERCERA: 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. SE COMPROMETE CON EL CLIENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE ACUERDO AL DESCRITO EN EL ANEXO "A".

CUARTA: 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. PROPORCIONARÁ EL EQUIPO, LOS PRODUCTOS Y LA GENTE NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DEL ANEXO "A".

QUINTA: EL PERSONAL DE 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. SE IDENTIFICARÁ POR MEDIO DE UNIFORME Y GAFETE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

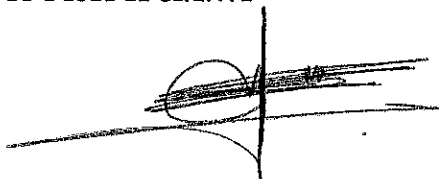
SEXTA: EL CLIENTE SE COMPROMETE A OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. PUEDAN REALIZAR EL SERVICIO EN HORAS HÁBILES O INHÁBILES, DÍAS NORMALES, DÍAS FESTIVOS, ASUETOS, ETCÉTERA (EN CASO DE SER NECESARIO) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: EL CLIENTE POR CADA MES DE SERVICIO REALIZADO POR 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. EN LAS ÁREAS INDICADAS EN EL ANEXO "A" PAGARÁ LA CANTIDAD DESCRITA EN EL ANEXO "A".

OCTAVA: 360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V. RESPETARÁ EL PRECIO PACTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: EL CLIENTE SE COMPROMETE A PAGAR POR MES VENCIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA FACTURA, EL IMPORTE DE LA MISMA COMO RESULTADO DEL SERVICIO REALIZADO EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y EN LA FRECUENCIA INDICADA EN EL ANEXO "A".

DÉCIMA: CUALQUIER SOLICITUD DE SERVICIO QUE NO ESTÉ COMPLEMENTADA EN EL ANEXO "A" GENERARÁ UN COSTO ADICIONAL QUE SERÁ FACTURADO DE MANERA SEPARADA O BIEN SUMADA AL COSTO DEL ANEXO A SEGÚN LO DESEE EL CLIENTE



DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE QUE EL **CLIENTE** DESEE SUSPENDER EL SERVICIO, YA SEA EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, **EL CLIENTE** SE COMPROMETE A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V.** EN TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CLIENTE** SE COMPROMETE A LA NO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMA DIRECTA DE NINGUN EMPLEADO O EX EMPLEADO DE **360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V.**

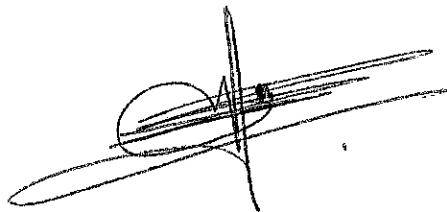
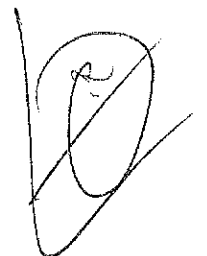
DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA MERCANTIL Y NO SE DERIVA DEL MISMO, RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO **360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V.** SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE EN SU CARÁCTER DE PATRÓN, DEL PAGO DE SALARIOS, VACACIONES, TIEMPO EXTRA, SÉPTIMOS DÍAS, INDEMNIZACIONES, ACCIDENTES, DESPIDOS, APORTACIONES AL INFONAVIT, CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES, YA SEAN LEGALES O CONTRACTUALES, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA EMPRESA **OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA**, ASÍ COMO SUS FILIALES. SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS RELACIONADAS Y A LOS SOCIOS Y EJECUTIVOS DE LAS MISMAS, DE CUALQUIER DEMANDA, DENUNCIA, RECLAMO, MULTA O SANCIÓN, DERIVADO DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA CUARTA: ESTE CONTRATO TIENE VALIDEZ POR EL PERIODO, COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

DÉCIMA QUINTA: PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO VIGILIAR EL CUMPLIMIENTO DELAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE "EL PRESTADOR", "EL CLIENTE" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE AL LIC. JESÚS TADEO YÉPIZ ÁLVAREZ.

DÉCIMA SEXTA: POR TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O QUE TUVIERAN EN EL FUTURO.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A small, simple handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a short stroke.A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one in the middle of the page, with multiple overlapping loops.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA AL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2018.

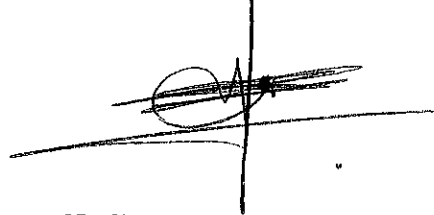
FIRMAS

CLIENTE



ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
DEL ESTADO DE SONORA.

PRESTADOR DE SERVICIO



SR. CHRISTIAN BALLESTEROS PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

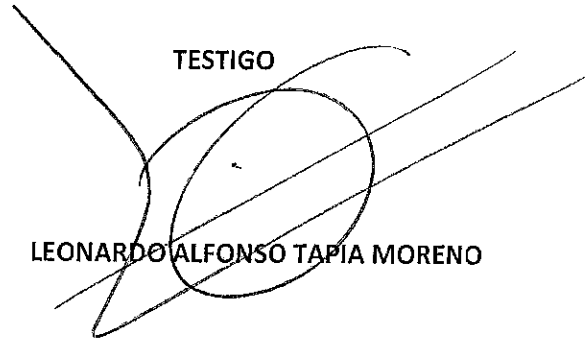
360 CLEANSERVICE S. DE R.L. DE C.V.

ADMINISTRADOR



LIC. JESUS TADEO YEPÍZ ÁLVAREZ

TESTIGO



LEONARDO ALFONSO TAPIA MORENO